RESOLUCIÓN No. 002 de 2025
(enero 23 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS No. FLO-INFRA-CM-006-2024, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO EL CARMEN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024**,** y

CONSIDERANDO:

1- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, fue delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024**.**

2- Que, en virtud de lo anterior, por medio de la Secretaria de Infraestructura se requirió adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS No. FLO-INFRA-CM-006-2024, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO EL CARMEN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

3- Que de acuerdo con el análisis realizado y atendiendo a la naturaleza del contrato se inició el proceso de contratación a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS la cual se identificó con el numero FLO-INFRA-CM-006-2024, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y las disposiciones generales de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen.

4- La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación dispuso CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24-03536 Fondo / Fuente de Financiación: RIIC OTROS REINTEGROS. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: Se estipulan en los certificados de disponibilidad presupuestal.

5- Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA publicado en la plataforma SECOP II, línea 1892 Códigos: 81101500, 80101600, Línea 1892: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO EL CARMEN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, contenido en el siguiente cuadro resumen:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO EL CARMEN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SEIS (6) MESES	OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($89,828,350.76)	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

6- Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite del proceso contractual, se elaboraron y publicaron Estudios Previos, Estudios del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, de acuerdo al cronograma establecido, donde se detallan los elementos de planificación y de necesidad, así dentro del término y oportunidad se presentaron observaciones las cuales fueron resultas y aclaradas por la entidad en la plataforma SECOP II, en cumplimiento y garantía del debido proceso, así como de los principios de la contratación estatal.

7- Que según Resolución No. 070 del 23 de diciembre de 2024 se ordeno apertura al presente proceso de concurso de méritos, se publicaron pliegos definitivos. Que el proceso se limitó a MIPYME con domicilio en el Departamento de Santander, en razón a darse el cumplimiento de los requisitos y condiciones plasmadas en la cláusula 3.14 LIMITACIÓN A MIPYME estipulada en el Proyecto de Pliego de Condiciones. Así, al presente proceso, dentro del término y oportunidad se presentaron tres (3) solicitudes de limitación a Mipyme, sobre las 2 establecidas como condición, correspondiendo a las siguientes:

1- COEDCO S.A.S. NIT: 901109221-1 con domicilio principal en la carrera 7 No. 45-04 del Municipio de Floridablanca (Santander), presento solicitud de Mipymes Nacional con domicilio en el Departamento de Santander.

2- I.B.G. INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL NIT: 900202701-7, con domicilio principal en la carrera 27 No. 37-33 piso 804 del Municipio de Bucaramanga (Santander), presento solicitud de Mipymes Nacional con domicilio en el Departamento de Santander.

3- AGRELAB S.A.S. NIT: 900536475-0, con domicilio principal en la carre 15 No. 25-46 torre 1 apartamento 1001, del Municipio de Bucaramanga (Santander), presento solicitud de Mipymes Nacional con domicilio en el Departamento de Santander.

De lo expuesto, se han presentado tres solicitudes de Mipyme Departamental, que corresponden a posibles oferentes con domicilio en el Departamento de Santander, con el cumplimiento de los requisitos para su acreditación, por lo cual el presente proceso fue limitado a Mipyme con domicilio en el Departamento de Santander.

8- Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 30 de diciembre de 2024 se llevó a cabo el acto de cierre del proceso y la entrega de propuestas, con la presentación de UNA (1) propuestas, proceso desarrollado a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

9- Que mediante Resolución No. 077 de DICIEMBRE 24 de 2024, fue designado el comité evaluador del proceso, el cual rindió el informe de evaluación pertinente y se dio traslado del mismo por el termino establecido en el Pliego de condiciones, documentos publicados en el portal único de contratación SECOP II.

10- Que dentro del plazo señalado en el cronograma y revisada la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero, una vez subsanados los requerimientos del comité evaluador, se logró determinar la ponderación de la evaluación de la siguiente forma:

No.	PROPONENTE	ESTADO TECNICO (EXPERIENCIA)	ESTADO FINANCIERO	ESTADO JURIDICO	ESTADO FINAL
1	CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.053.614-8 Representado Legalmente por MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ C.C. 1.096.949.307 de Málaga (Santander) Ing. Civil M.P. 68202229094 STD COPNIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

11- Que, lograda la evaluación de los requisitos habilitantes, se procedió a efectuar la ponderación de la única oferta habilitada. Finalmente se extrajo lo siguiente:

CONCLUSIONES DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA HABILITADAS		
ÍTEM	**PUNTAJE**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
PROPONENTE: CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S - Nit: 901053614-8 - R.L. MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ, C.C. 1.096.949.307		
EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	30,00	**1**
EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL PERSONAL DE EQUIPO DE TRABAJO	53,75	
GENERACIÓN DE EMPLEO	5,00	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00	
EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,00	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021	0,25	
CALIDAD DE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	**100,25**	

12- Que el comité evaluador, en consideración a que se cumplieron los requisitos y condiciones mínimas establecidas en el pliego y de acuerdo a la ponderación de la oferta, recomendó al ordenador del gasto, ADJUDICAR el Proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS No FLO-INFRA-CM-006-2024 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO EL CARMEN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, al proponente CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.053.614-8 Representado Legalmente por MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ C.C. 1.096.949.307 de Málaga (Santander) Ing. Civil M.P. 68202229094 STD COPNIA por el valor de su oferta económica OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($89.749.800).

13- Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS No FLO-INFRA-CM-006-2024 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO EL CARMEN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, al proponente CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.053.614-8, Carrera 15 No. 22-02 Torre 6 oficina 422 Girón (Santander), Mail: construingenieriacolombiasas@gmail.com y CEL: 312-4669807, Representado Legalmente por MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ C.C. 1.096.949.307 de Málaga (Santander) Ing. Civil M.P. 68202229094 STD COPNIA por el valor de su oferta económica OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($89.749.800) incluido IVA, con un plazo de ejecución de seis (6) meses desde la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario del presente proceso deberá suscribir el contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, y la propuesta respectiva la cual forma parte integral del presente acto administrativo, y de no realizar la respectiva celebración se procederá conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el SECOP II la presente resolución de adjudicación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Floridablanca (Santander), a los 23 días del mes de enero de 2025.

ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura - Municipio de Floridablanca (Santander)

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ab. Darío A Villarreal Dulcey - CPS Secretaria de Infraestructura		23/01/2025
Revisó:	Ab. Sergio A Pitta Rueda - CPS		23/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			